MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal

Telefax: (0418) 215-279

Teléfono: (0418) 215-595

muniaquino.uoc@gmail.com

Destéfano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía

Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 07/2018

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO**, domiciliada en Destefano e/ Pancha Garmendia y Cerro León, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 644.792; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma CLARIMAR COMERCIAL,con Registro Único de Contribuyentes Nº 2172120-3, domiciliada en calle 14 de Mayo e/ Padre Fidel Maiz, San Estanislao, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO, con Cédula de Identidad Nº 2.172.120, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE GRAL. ELIZARDO AQUINO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE GRAL. ELIZARDO AQUINO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.581

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 89/JM/2018

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO · INTENDENCIA ·

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*Racion*	*28.730*	*13.990*	*401.932.700*

Total: ***Cuatrocientos un millones novecientos treinta y dos mil setecientos***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicio|s y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Instituciones Educativas Beneficiadas.

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio
1	0204019	1468	Esc. Bas. Nº 637 Cnel Panchito Lopez	Ycua Pindo
2	0204051	1500	Esc.Bas. Nº 1883 Pablo Humberto Forestieri Gonzalez	Compañía Chamorro
3	0204006	1455	Esc.Bas. Nº 4424 Dr. Luis Maria Argaña	Casco Urbano
4	0204050	1499	Esc.Bas. Nº 2625 Don Rufino González Cabrera	Compañía Numbuc
5	0204020	1469	Esc.Bas. Nº 4425 3 de Mayo	Compañía Santa Clara
6	0204090	12111	Esc. Bas. Nº 7019 Vicente Ignacio Iturbe	Casco Urbano
7	0204059	1508	Esc.Bas. Nº 4436 San Antonio	Colonia Mbarete
8	0204060	1509	Esc.Bas. Nº 4434 San Roque	Colonia Mbarete
9	0204067	1516	Esc.Bas. Nº 4433 San Pablo	Compañía Hugua Rey

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

10	0204038	1487	Esc.Bas. N° 4428 San Rafael	Compañía Hugua Guazu
11	0204007	1456	Esc. Bas. Nº 4423 Santa Librada	San Francisco
12	0204032	1481	Esc.Bas. Nº 2215 San Blas	Compañía San Francisco
13	0204027	1471	Esc. Bas. 2945 Ntra. Señora de la Asunción	Compañía Ycua Niño
14	0204079	10240	Esc.Bas. N° 4694 San Luis	Asent. Norte Poty
15	0204068	1517	Esc.Bas. Nº 5018. Nº Dr. Pedro P. Peña	Compañía San Francisco
16	0204095	13780	Esc.Bas. 7320 Arasa Poty Asentamiento Punta Pora	Asent. Punta Pora
17	0204096	13787	Esc. Bas. Nº 7326 15 de Mayo	Asentamiento 15 de Mayo
18	0204009	1458	Esc.Bas. Nº 635 San Juan Bautista	Compañía Hugua Poi
19	0204048	1497	Esc.Bas. Nº 1945 Santa Lucia Polento	Compañía Polento

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Odhalis Clarisa Martínez Venialgo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Pùblicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, República del Paraguay a los treinta y un días del mes Agosto y año dos mil diez y ocho.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
PROVEEDOR

JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN
INTENDENTE MUNICIPAL